

174
**PODER ESPECIAL PARA CONTESTAR DEMANDA DE PROCESO VERBAL DE
DECLARATORIA DE INDIGNIDAD SUCESORAL.**

Señor(a)
Juez segundo de familia de cali.

Rad:-2019-537.

yo, **ALBERTO ANGULO** cédula de ciudadanía N° C.C. No. 16.718,794 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, obrando en mi nombre, manifiesto a usted respetuosamente **que confiero PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al doctor **VICTOR DAVID AUCENON LIBERATO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144162784, expedida en cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 272.589. del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y conteste demanda por **PROCESO VERBAL DE DECLARATORIA DE INDIGNIDAD SUCESORAL en la jurisdicción ordinaria de familia** interpuesto en mi contra por la señora DEMANDANTE ALBA LUCIA TOVAR ZAMORANO, con CC 31.972308, por medio de su apoderada MARIA EDITH GOMEZ con cc 66874847 y tp 177,556,.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de su gestión, igualmente todas las facultades del articulo 77 del código general del proceso, exoneró a mi abogado del pago de costas.

Sírvase, señor(a) juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Poderdante.


ALBERTO ANGULO

cédula de ciudadanía N° C.C. No. 16.718,794

apoderado: 
VICTOR DAVID AUCENON LIBERATO
C.C.No.1.144.162.784. de Cali.
TP. No.272.589.

República de Colombia
Notaria
Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Enargada

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



5940c

PRESENTACIÓN PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2019-12-16 11:57:04

Al despacho notarial se presentó:

ANGULO ALBERTO

C.C. 16718794

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

x

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO
JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO
EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR
3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Notaria
Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Enargada

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
JENIFFER TROCHEZ SOTO

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.

E. S. D.

537
RAD: 2019(534)

REF: ORDINARIO VERBAL DE DECLARATORIA DE INDIGNIDAD
SUCESORAL.

DEMANDADO: ALBERTO ANGULO

DEMANDANTE: ALBA LUCIA TOVAR ZAMORANO

VICTOR DAVID AUCENON LIBERATO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.162.784 de Cali, y tarjeta profesional No. 272.589 del C. S. J., obrando en mi carácter de apoderado judicial del demandado Señor ALBERTO ANGULO; estando dentro del traslado señalado por la Ley, me permito contestar EL PROCESO ORDINARIO, incoado por la ilustre Dra. MARIA EDITH GOMEZ, en representación de su poderdante la señora ALBA LUCIA TOVAR ZAMORANO, a la vez presentar las respectivas excepciones de fondo para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal tendientes a que se rechacen las inexactas peticiones instauradas por el vocero del activo en este asunto.

A las pretensiones o declaraciones y condenas a que se hace alusión en la demanda del PROCESO ORDINARIO, del referido proceso digo:

Al numeral PRIMERO: me opongo en su totalidad pues no puede ser condenado el señor ALBERTO ANGULO bajo suposiciones falsas o pruebas inconclusas, sería injusto e ilegal condenarlo a indignidad sucesoral por haberse atrasado en algunas cuotas alimentarias, o por no haber estado presente en todos los aspectos de la vida del causante solo por que la propia demandante no se lo permitió.

Al numeral SEGUNDO- Me opongo totalmente, pues la declaración de indignidad no procede, mi defendido fue un padre que respondió por su familia en todo lo posible de su medida y la propia condición socioeconómica de todos, nadie está obligado a lo imposible, la propia demandante no dejaba ver a sus hijos al demandado luego lo demanda por indignidad sucesoral por sus mismas acciones.

41 folios 176

JUZGADO 2
FAMILIA CTO CALI

10DEC1615:32

41 folios

177

Al numeral 3- Estoy en contra totalmente de la solicitud de esta condena pues quien activo el aparato judicial sin tener la razón es la parte demandante quien deberá ser condenada a costas procesales.

Al numeral 4: estoy de acuerdo.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS

AL 1.1: Es falso en cuanto a la convivencia y unión marital de hecho no fueron intermitentes, el hecho de que la señora ALBA sacara mi cliente de su casa por días, no la hace una convivencia interrumpida por que su disposición a realizar una vida juntos seguía vigente, la demandante dice que solo convivieron del 88 al 99 en la demanda aquí contestada, pero contradice en las denuncias en la fiscalía que aporto donde dice que vivió 20 años con el, en otra denuncia del 2011, dice que hasta hace 2 años vivió con el, contradicciones evidentes, que muestran la falsedad de esta demanda, también es falso que mi cliente abandonara el hogar, mi cliente fue sacado de su casa por su esposa como se probara. Lo hecho su esposa a golpes, no lo dejo ni siquiera sacar sus pertenencias para llevárselas a casa de su mama donde se dirigió, como demuestra caución policial de la época de separación de la unión marital, la señora maltrataba a mi defendido hizo imposible la convivencia de este con ella, y por lo tanto con los hijos, también en dicha caución se nota que convivían el 17 de marzo del 2006, no terminaron en 1999 como dice la demanda, por otro lado lo que la demandante hace es una mala interpretación de la palabra abandono pues así se hubiera ido por su propia voluntad, lo que no ocurrió, el siguió respondiendo económicamente por sus hijos en la medida de sus posibilidades como lo determina la ley y la lógica pues nadie esta obligado a lo imposible.

Al 1.2: es cierto.

AL 1.3: es cierto

AL 1.4.: es cierto parcialmente; si vivieron donde la hermana de la demandante, y también es cierto que el señor Angulo es un vendedor ambulante de fruta que genera muy pocos ingresos, lo que es falso, es que se gastara todo el dinero en juego, como prueba esta que los dos adquirieron, una casa donde invertía su dinero el señor Angulo, posteriormente entregada a la demandante para que viviera con el causante.

AL 1.5: este hecho es falso, la señora subsistió gran parte de su vida gracias a los aportes del señor angulo, por otro lado este hecho no aclara en que fecha comenzó a trabajar según ella, tampoco aclara hasta que fecha fue sostenida económicamente por el demandando debido a las inconsistencias en lo según ella fue la fecha de separación entre ellos,(que ella llama equívocamente abandono).

AL 1.6 : es cierto

AL 1.7: es cierto parcialmente, la enfermedad de yeison represento un gasto extraordinario que mi cliente ayudo a cubrir, incluso el señor yeison fue operado en ocasiones por la seguridad social que le proporcionaba mi defendido como cotizante mientras pudo.

AL 1.8: esto es completamente falso, mi cliente salió de su casa por petición violenta de su compañera permanente la señora ALBA, quien lo maltrataba verbal y físicamente como demuestra caución que aporto, por lo que tuvo que salir con protección policial, no fue por decisión propia, además siguió aportando la cuota y estando pendiente de sus hijos, tanto así, que como quedara demostrado solicito regulación en comisaria de familia por que la señora alba ilegalmente no le permitía ver a sus hijos.

AL 1.9: es cierto.

AL 1.10.: es falso, en cuanto a la palabra mínimos y esporádicos que se mencionan en dichos hechos, en las fechas que menciona la demandante mi cliente respondió en la medida de lo posible por sus obligaciones, presenta este hecho una contradicción diciendo que abandono mi cliente el hogar y al mismo tiempo diciendo que proporciono ayuda mínima e insuficiente, ósea que mi cliente si estuvo presente en la crianza del causante y su apoyo hasta lo que le permitió

129

su madre abusivamente, mi cliente actuo de buena fe, las veces que se retraso con la cuota fue por una justa causa, la mayor parte de su vida ha sido un desempleado, que vive del rebusque como vendedor ambulante, quería aportar pero le hera imposible en esas ocasiones con las que demuestro la intención de ponerse al día como demuestro con recibos que anexo.

AL 1.11: es cierto parcialmente, debido a que mi cliente debido a su calamitosa situación económica, pago con su parte de la casa que había pagado y que le correspondía los alimentos debidos y proporciono vivienda a sus hijos hasta hoy día, también aclarar que dicho juzgado ni ningún otro nunca condeno a mi defendido.

AL 1.12: esto es cierto parcialmente, aclarando que dichas acreencias que se debieron por algunas cuotas atrasadas se pagaron con la casa de mi cliente, además como demuestro con recibos mi cliente no solo aportaba la cuota, si no que se ponía al día con cuotas pasadas, e igualmente vale la pena aclarar que nunca fue condenado por juez penal.

AL 1.13: esto es falso totalmente, a pesar de que la señora alba impedía que mi cliente viera a su hijo, incluso en momentos álgidos de su enfermedad en hospitalización, este participo de sus cuidados y ayudas proporcionando la ayuda económica, visitándolo y brindándole apoyo y llevándole las ayudas aparte que le eran posibles como regalos, a pesar del descontento y oposición de la señora alba, decir que fue la única que le dio alimentos es una contradicción, incluso mi cliente entrego su casa para sus hijos, como será demostrado en juicio.

AL 1.14: esto es totalmente falso y es una contradicción, mi cliente pago cuotas alimentarias hasta que la ley lo obligo y su hijo trabajo y luego pensionado, incluso llego a entregar su casa para habitación de su hijo yeison, decir que no proporciono habitación es una clara mentira, mi defendido se desprendió de su única posesión para que vivieran sus hijos.

AL 1.15. esto es cierto fue calificado en sus últimos días con esa perdida de capacidad laboral.

AL 1.16. : esto es cierto.

AL 1.17: es cierto.

AL 1.18: es cierto, la señora reclamo la pensión o devolución de saldos, sin tener en cuenta al otro heredero su padre, quien es mi defendido por supuesto por ser ilegal dicha petición el fondo no accedió..

AL 1.19: es cierto.

AL 1.20: es cierto mi cliente como legitimo heredero se dirigió al fondo de pensiones.

AL 1.21: es totalmente falso, primero una interpretación normativa no es un hecho, por otra parte la separación del señor angulo y la señora alba, sea quien sea el culpable, no quiere decir que mi cliente se separara para siempre y abandonara a sus hijos, el no abandono ni a sus hijos ni a su compañera, esta lo saco de su propia casa. Mi defendido Si presto auxilio y alimentos, dio cuotas alimentarias, le dio su casa, y estuvo presente dentro de lo que le permitió su ex compañera. Solicito ante autoridades regulación de visitas, veía a sus hijos a escondidas, les compraba útiles, les daba regalos a escondidas de la demandante, No se configura la indignidad pues mi cliente no abandono nunca a su hijo, faltar algunas cuotas alimentarias por justa causa e imposibilidad real no lo privan de su derecho.

AL 1.22 : no nos consta, por parte de mi cliente no se ha iniciado proceso de sucesión.

A LAS PRETENSIONES

En nombre de mí representado, ALBERTO ANGULO , me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda y por tanto en este momento solicito desde ahora se absuelva Al mismo de cada una de ellas.

HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

1. Como se dijo anteriormente en la valoración de los hechos, la demanda esta basada en hechos falsos y contradictorios, interpretaciones de palabras equivocadas vistas desde toda lógica y malinterpretación probatoria y normativa.

- 181
2. Primero acusa a mi defendido de haber abandonado el hogar, según ella por que dejaron de convivir juntos por decisión propia de mi defendido, lo que es falso en los dos puntos, mi cliente dejo de vivir en su casa por que su compañera lo saco de su propia vivienda que venia pagando, que teniendo este derecho adquiridos, como probare con solicitud de protección policial, mi cliente era atacado verbal y físicamente por la señora alba, tuvo que salir de su vivienda para que sus hijos no presenciaran eso, y para salvaguardar su integridad física , se fue a vivir donde su mama en un barrio cercano, no pudo sacar sus pertenencias. Por otra parte este mismo punto la demandante argumenta que ese supuesto abandono de ella como pareja también es un abandono a sus hijos, lo cual es falso, mi cliente al verse echado de su casa, siguió respondiendo económicamente por sus hijos, visitándolos muchas veces a escondidas de la señora alba quien no le permitía acercarse, hablándoles brindándole amor y atención, llegando a entregarles la casa que había venido pagando con tanto esfuerzo, la teoría del abandono es falsa como será probada con documentos como el certificado de tradición donde se que entrega la casa a la señora alba para vivienda con los hijos.
 3. Llama bastante la atención que la demandante usa como parte fundamental de la demanda el argumento de que mi cliente los abandono sin aclarar el alcance de este termino claramente, se colige que se refiere a la separación de pareja que tuvo con ella, o la sacada de la casa familiar por parte de ella hacia mi cliente, pero mas llamativo es aun las palabras con las inicia esta demanda, que mi cliente nunca fue un padre ejemplar por dicha razón solicita su indignidad sucesoral, que es ser un padre ideal para la perspectiva del demandante?, la ley provee esa causal explicita o tácitamente? Son cuestiones que no se argumentan en la demanda, y que por supuesto carecen de todo valor argumentativo de llegar a ser resueltas por estos. La ley no provee que solo los padres ejemplares o los mejores padres de Colombia puedan heredar, además quien definiría algo tan subjetivo como un padre ejemplar, seria imposible por eso la ley no provee estas causales ambiguas, pero están claras la causal 6 del articulo 1025 del código civil no se cumple aquí, mi cliente no abandono a su hijo, la señora alba no permitía que este se acercara e incluso llego a dañar los billetes que este le enviaba, o regalos como frutas mercados, a pesar de esto mi cliente insistía en estar pendiente de sus hijos.

- 182
4. La demandante argumenta que mi cliente debe ser declarado indigno por que no proporcione alimentos a su hijo yeison, contradicción evidente pues al mismo tiempo dice que dio alimentos esporádicos, apoyando esta teoría dice que demando y denunció a mi cliente ante juzgado de familia y fiscalía, lo cual es cierto pero dichas demandas no demuestran en ningún momento un abandono por parte de mi cliente, se atraso en algunas cuotas de alimentos la señora demando y denunció penalmente a mi defendido pero los jueces correspondientes interpretaron la situación como correspondía y nunca lo condenaron ni civil ni penalmente, es de entenderse que mi cliente un vendedor ambulante de muy escasos recursos que tuvo que salir de su casa por que compañera lo hecho y asumir nuevos gastos no tenia manera de no fallar en una cuota, es una persona de muy escasos recursos como se demuestra con el puntaje del sisben que aportó, su trabajo no es fijo, vive y vivía al día y aportaba lo que ganaba para alimentos, esto no lo hace en ningún momento indigno de suceder a su hijo, no lo privaba tampoco de los derechos a ver sus hijos que le prohibía la señora alba, como prueba de que no eran esporádicos adjunto recibos originales firmados por la demandante, en los que se denota la periodicidad de dicho alimentos, incluso en las mismas denuncias que ya aportó el demandante se nota que sus peticiones son por 3 o 2 meses de retraso nunca por años, situación que denota que fueron retrasos causados por la inactividad economía de la coyuntura de ese momento y no por la intención permanente de no seguirlos dando, alimentos que fueron pagados como se demuestra pues la intención de mi cliente no era solo pagar alimentos mensuales si no pagar también los que meses o vigencias que se fueran atrasando.
 5. La señora alba también argumenta que parte del abandono es no haberle proporcionado vivienda a su hijo, lo cual es falso mi cliente contribuyo a la compra de la casa en la que vivía yeison, la mitad estaba a nombre de el, quien pagaba todas las cuotas hasta que la entrego, pues como ella misma lo dice la demandante no trabajaba, también atrasándose algunas veces por su inestabilidad y realidad económica, dicha casa fue entregada por parte de mi cliente a la señora alba para que conviviera con yeison, además en los alimentos que le proporciono como la misma demandante acepta y como pruebo con recibos, incluían en la palabra alimentos, la alimentación, la vivienda y demás gastos, no se refiere únicamente a una cuota por la comida, y otra diferente por vestuario, estudio, recreación, todo va en la cuota, que a la señora le pareciera mínima es diferente, pues como ella misma lo acepta en los hechos de la demanda, mi cliente

183
tenia muy pocos ingresos, es un vendedor ambulante, no un medico o ingeniero, pago de acuerdo a su capacidad y ayudo de acuerdo a su capacidad.

6. Otro argumento esbozado por la demandante es que mi cliente no proporciono asistencia medica como lo dice el numeral 6 del articulo 1025 del cc, lo cual es falso pues gracias a la seguridad social que cotizaba mi cliente, el causante fue operado lo que lo ayudo en un grave problema mandibular que padecía.
7. El hecho mas notorio de lo superfluo que la demanda impetrada es que no menciona convenientemente para ella, que era la misma demanda quien no le permitía a mi cliente ver a yeison Steven, por tal motivo y como será probado con citación a la que no acudió, mi defendido solicito regulación de régimen de visitas para poder acceder a sus hijos, ya no clandestinamente como lo estaba haciendo, si no en un régimen aprobado legalmente.
8. Otro argumento falaz forzosamente incluido por la demandante es que mi cliente no proporciono ayuda, por que este no fue el que impetro las tutelas para cobrar las incapacidades debidas al causante, lo cual le era imposible por que la misma demandante no se lo permitía, no le permitía saber nada de esos asuntos a mi cliente, le ocultaba la información a mi porhijado incluso del estado de salud de yeison, visitar a yeison era muy difícil por la señora alba y obtenía información medica de su hijo, a través de sus otros hijos y cuñados, la demandante le tenia prohibido incluso la entrada al hospital, el mismo causante le hablaba a escondidas de su madre, lo visitaba en el hospital cuando la demandante no estaba.
9. En conclusión la demanda es contradictoria y fundada en falsedades, que serán probadas con documentación que aporto, y con la propia lógica del funcionario judicial, en el mismo auto de inadmisión se decanta por enunciar las contradicciones que tenia esta, contracciones que muestran el espíritu de esta acción judicial en contra de mi defendido, dicen que mi cliente le proporcionaba alimentos muy esporádicos y después dicen que los abandono totalmente, dicen que son esporádicos y las denuncias son por deber de 2 a 3 meses de todo un año, dicen que mi cliente tenia muy pocos ingresos y después dicen que no le proporciono una cantidad aceptable de alimentos, dice que mi cliente no le proporciono vivienda y no aclara que la casa en que vivió yeison fue dada por mi cliente. Lo mas importante no aclara que la misma demandante impedía que mi cliente se acercara a su hijo.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se decreten, practiquen y tengan en cuenta las siguientes pruebas:

a- DOCUMENTALES Y SU MOTIVO:

- Poder conferido en mi favor por el demandado
- Certificado de tradición de la casa número de matrícula 370-575243 donde se ve que en el año 2008 mi defendido cede el 50% de su casa avaluada en 75 millones para el futuro de sus hijos y pagar alimentos debidos.
- Citación 2, de comisaria de familia llamando a la señora ALBA para regular visitas en favor de mi defendido ya que su excompañera le negaba ver a sus hijos.
- Oficio de la fiscalía otorgándole protección policiva al señor Alberto mi defendido por maltrato físico y verbal ocasionado por su compañera la señora alba, donde se ve que convivían en el año 2006 bajo el mismo techo, pese a su versión de que convivieron hasta el 1999.
- Denuncia presentadas por la demandante, donde se nota claramente que ella bajo gravedad de juramento dice que convivio 20 años con mi defendido, y que vivieron hasta hace dos años en el mismo techo, en denuncia del año 2011, demuestra contradicción nuevamente.
- Recibos de algunos elementos comprados por mi defendido para su hijo yeison como uniforme escolar.
- Recibos de cuota alimentaria del año 2012 y pago de cuotas vencidas firmados por la demandante.

- 425
- Recibos de cuotas alimentarias debidas del año 2013 depositadas en cuenta de banco agrario por que la demandante no los quiso recibir.
 - Puntaje del sisben de mi defendido mostrando su baja capacidad económica.

ANEXOS

Anexos de los documentos aducidos en la contestación y en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

En la calle 11 numero 3-42 edificio sierra oficina 603 y en la secretaria del despacho. cel 3217038546. Tel:8888497. Cel3217038546

Del señor Juez, atentamente,


VICTOR DAVID AUCENON LIBERATO.
C.C. No. 1.144.162.784 de Cali V.
T.P. No. 272.589 del C. S de J.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SAU DE AGUABLANCA
CALI, VALLE

Cali V, 17 DE MARZO de 2006

Señor
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA DECEPAZ
Ciudad

Ref. Protección Policiva

Cordial saludo, solicito muy comedidamente brindar protección policiva al señor ALBERTO ANGULO identificada con C.C.16.718.794 de CALI, residente en la calle 94 B No. 22 A - 37 B: CIUDAD TALANGA, quien es objeto de agresiones verbales y físicas por parte de su esposa la señora ALBA LUCIA TOVAR residente en la misma dirección.

Es de mencionar que en esta fiscalia se puso en conocimiento tal hecho.

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON
Investigadora Criminalistica II
C.T.I

Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección residencia: LUEGO APORTA LA DIRECCION
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: VALLE DEL CAUCA
 Municipio residencia: CALI
 Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
 Teléfono residencia: 3128109690
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

79
187

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P. y 456 - 458 C.F.).

Fecha de comisión de los hechos : 15/SEP/2010
 Hora: 18:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 15/SEP/2010
 Hora: 18:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - CALI
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CALLE 94 B NO. 22A-37 BARRIO CIUDAD TALANGA
 Sitio específico: CASA MENORES
 Uso de armas: NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

YO VIVÍ CON EL SEÑOR ALBERTO ANGULO CASI 20 AÑOS Y TUVE TRES HIJOS UNO DE ELLOS ES DISCAPACITADO EPILÉPTICA DE TIPO MIOCLONICAS Y HACE UN AÑO ME SEPARE D E EL , Y SIEMPRE HA SIDO UNA LUCHA PARA QUE EL ME AYUDE CON MIS HIJOS , YO LO HE DENUNCIADO TRES VECES EN LA FISCALIA Y UNA VEZ EN LA COMISARIA DE LOS MANGOS , SE COMPROMETE PERO NUNCA CUMPLE , CUANDO LO LLAMO SIEMPRE ME APAGA EL CELULAR SE QUE EL TIENE UN PUESTO EN EL MERCADO MÓVIL DE VERDURAS EL NO TIENE MAS HIJOS , HACE UN MES FUI A LA CASA D E EL Y LA MAMA ME DIJO QUE EL NO LE ESTABA D ANDO PLATA A ELLA PARA QUE YO NO PENSARA QUE SE LA ESTABA DANDO A ELLA Y QUE EL NO ESTABA TRABAJANDO PERO ESO ES MENTIRAS SE QUE SI ESTA EN EL MÓVIL Y ESTE LE DIJO A LOS NIÑOS QUE NO TENIA CELULAR LO APAGO CINCO DÍAS Y LUEGO LO LLAME Y LO TIENE TODAVÍA, EL HA PASADO CUANDO QUIERE Y LO QUE QUIERE YA QUE HABÍAMOS QUEDADO QUE ERAN \$10.00 QUINCENALES Y GASTOS PERSONALES POR MITAD PERO NO CUMPLE, ESTE SEÑOR SIEMPRE HA SIDO MUY IRRESPONSABLE YO SOY Q LA QUE ME ESTOY PREOCUPADA POR ELLOS MI HIJO DISCAPACITADO REQUIERE DE MEDICAMENTOS Y ESTE SEÑOR NO ME AYUDA, MI AMIGA LUZ MERY GIRALDO Y EL OTRO HIJO DE EL QUE ES MAYOR DE EDAD SON TESTIGO DE ESTOS HECHOS. POR QUE CREE QUE ESTE SEÑOR NO CUMPLE. POR QUE EL SE PREOCUPA POR ESTAR BIEN PERO ES EL NO LE IMPORTA SUS HIJOS. QUIERO QUE ME CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE MIS DOS HIJOS EN TODO Y QUE ME PAGUE LO ATRASADO ADEMÁS EL DOCUMENTO DECIA QUE ME TENIA QUE AUMENTAR CADA AÑO PERO NO LO HACE NI AUMENTA NI PASA ADEMÁS MI HIJO DISCAPACITADO REQUIERE DE TRATAMIENTO MENSUAL Y ES CARO PERO HAY COSAS QUE EL SEGURO NO EL CUBRE Y NECESITO QUE EL SEÑOR ME AYUDE POR QUE UNA AMIGA ME TUVO QUE ENVIAR LOS ZAPATOS AMI HIJO POR QUE CALZA 50 . ESO ES TODO.

Alba Lucia Tovar

Firma del Denunciante

[Signature]

Firma de quien recibe la Denuncia

[Signature]

CARLOS EDUARDO SOGAMOSO
CASTAÑEDA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: CSOGAMOSO - fecha Impresión: 02/nov/2010 16:49:57

80
188

14/07/2011
189

61

Fecha de Nacimiento: 01/SEP/1967
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Oficio: ASEADORES ESPECIALIZADOS
 Estado Civil: SOLTERO
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección residencia: CALLE 94 B NRO 22 A 37 CIUDAD TALANGA
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
 Teléfono residencia: 3158144993
 Ociso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ALBERTO
 Primer Apellido: ANGULO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 16718794
 De: CALI
 Edad: 43
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 27/SEP/1967
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Oficio: VENEDORES DE MOSTRADOR
 Estado Civil: SOLTERO
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: CALLE 46 A N 33 D 26 EL VERGEL
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: VALLE DEL CAUCA
 Municipio residencia: CALI
 Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
 Teléfono residencia: 3128169690
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 25/ENE/2011
 Hora: 08:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 25/ENE/2011
 Hora: 08:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - CALI
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CALLE 94 B NRO 22 A 37 CIUDAD TALANGA
 Sitio específico: CASA
 Uso de armas: NO

67-190

Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

VIVI EN UNION LIBRE CON EL SEÑOR ALBERTO ANGULO POR VEINTE AÑOS ME SEPARE DE EL HACE DOS AÑOS TENEMOS EN COMUN TRES HIJOS UNO MAYOR DE EDAD DE 22, 15, 18 AÑOS Y ES ESPECIAL SUFRE DE EPILEPSIA, TENGO QUE TENER CUIDADOS ESPECIALES, EL SE LLEVA A CONTROL CADA MES, HE DENUNCIADO A EL PADRE DE MIS HIJOS DESDE EL 2005, EL ME DEBIA ATRASADO DESDE SEPTIEMBRE DE 2010 Y ME CANCELO EN MARZO DE 2011, ME A DEUDA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO MARZO Y EL MES QUE CORRE, EL DEBE PASAR \$200.000 EL DICE QUE YA SE PUSO AL DIA PERO NO ES ASI, EL ESTA DEBIENDO LOS MESES CORRIDOS DEL AÑO 2011, CON EL HIJO ESPECIAL ME TOCA COMPRAR UNOS MEDICAMENTOS QUE EL NO PUEDE DEJAR DE TOMAR, ME TOCA SOLA Y A EL NO LE INTERESA. LO QUE QUIERO ES QUE PAGUE LO ATRASADO Y LE SIGA PASANDO LO DE LOS GASTOS DE LOS HIJOS, EL DICE NO TENER TRABAJO PERO ES VENDEDOR DE VERDURAS EN VARIOS MERCADOS MOVILES Y RADIOTECNICO INDEPENDIENTE Y QUE LE SIGA PASANDO, QUE POR FAVOR CONSIGNE EN UNA CUENTA POR QUE EL VA INDISPONER A LOS MUCHACHOS CONMIGO CUANDO VA A DEJAR LA PLATA, ACA SE COMPROMETE PERO NO CUMPLE COMO DE BE SER .ES TODO

Alba Lucea Iovar
Firma del Denunciante

[Firma]
Firma de quien recibe la Denuncia

[Firma]
ANA MARIBEL GONZALEZ RODRIGUEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: AGONZALEZR1 - fecha impresión: 14/abr/2011 14:27:42

[Firma]
2011



alberto
angulo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

proceso alimentos 5
RECIBO DE CAJA No. 55845206

NIT. 800.119.947-4
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CA

LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 29 de Abril de 2011 a las 02:00:05 p.m.
No. RADICACION: 22000111-22000111

MATRÍCULA 22000111-22000111
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO
NOMBRE SOLICITANTE: ALBA BOVAR

CERTIFICADOS 1 VALOR TOTAL \$ 1.224.500
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -

ASSENDA SA. NIT. 890.321.151-0

OFICINA DE NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

191

Nro Matricula: 370-575243

Página 1

Impreso el 29 de Abril de 2011 a las 02:00:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 05-05-1997 RADICACION: 1997-29359 CON: ESCRITURA DE: 25-04-1997
CODIGO CATASTRAL: 7600101210800320028000000 COD. CATASTRAL ANT.: 0-032900280000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1126 de fecha 11-04-97 en NOTARIA 6 de CALI LOTE 11 Y UNIDAD BASICA -CLL.94B # 22-A-37-MANZ. C con area de 60.00M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA, VERIFICO DESENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 1224 DEL 24-04-96 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 28-05-96. LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS VASQUEZ S.C., MEDIANTE ESC.5447DEL 25-11-94 NOTARIA 6 CALI, REGISTRADA EL 06-12-94.-----LA SOC. INVERSIONES AGROPECUARIAS VASQUEZ S.C., ADQUIRIO POR COMPRA A MELBA ANGEL DE MESA, MEDIANTE ESC.165 DEL 17-07-80 NOTARIA 10 CALI, REG. EL 03-03-81.-----MELBA ANGEL DE MESA, ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO RAMIREZ HERNANDEZ, ESC.4133 DEL 28-06-74, NOT. 2 CALI, REG. EL 26-05-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE -URBAN. CIUDAD TALANGA COMFENALCO-SECTOR 4 /- LOTE 11 Y UNIDAD BASICA -CLL.94B # 22-A-37-MANZ. C

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
554718

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-04-1997 Radicacion: 1997-29359

Doc: ESCRITURA 1126 del: 11-04-1997 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO --

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA- COMFENALCO VALLE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1997 Radicacion: 1997-40191

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 00627 del: 07-05-1997 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO DE URBANISTICO MUNICIPAL CALI. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA -PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 508 CASAS
-PROGRAMA CIUDAD TALANGA, COMFENALCO- VIVIENDA DE INT.SOCIAL-SECTOR 4, MANZANAS:

A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL CALI-DIVISION DE VIVIENDA E INTERVENIDAS
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFENALCO-VALLE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-114586

Doc: ESCRITURA 4735 del: 05-12-1997 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$ 11,900,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA . CON SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR [PRIMERA COLUMNA: MODO DE ADQUIRIR] B.F.#1259023 DEL 12-12-97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE" 8903030935
A: ANGULO ALBERTO 16718794 X
A: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA 31972308 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-575243

Pagina 2

Impreso el 29 de Abril de 2011 a las 02:00:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-114586
Doc: ESCRITURA 4735 del: 05-12-1997 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [SEGUNDA COLUMNA: GRAVAMEN]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO ALBERTO 16718794 X
DE: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA 31972308 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA "UPAC COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-114586
Doc: ESCRITURA 4735 del: 05-12-1997 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA [TERCERA COLUMNA: LIMITACION DOMINIO]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO ALBERTO 16718794 X
DE: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA 31972308 X
A: ANGULO TOVAR YEISON STEVEN
A: ANGULO TOVAR JONATHAN
A: ANGULO TOVAR SULANY STEFHANY
A: Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-09-1998 Radicacion: 1998-75421
Doc: CERTIFICADO S/E.3221 del: 07-09-1998 NOT.6 de CALI VALOR ACTO: \$ 2,812,000,000.00
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA ESC.3216,ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA "UPAC-COLPATRIA"
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-11-2003 Radicacion: 2003-88602
Doc: OFICIO 2557 del: 16-12-2002 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (CUARTA COLUMNA) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA 16718794 X
A: ANGULO ALBERTO 31972308 X
A: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-17010
Doc: OFICIO 1257 del: 27-07-2005 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO # 2557 DE 16-12-2002
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA X
A: ANGULO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-76613
Doc: ESCRITURA 3443 del: 03-10-2008 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA # 4735 DE 05-12-1997-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-575243

192

Impreso el 29 de Abril de 2011 a las 02:00:05 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Mediante Curadora Ad-Hoc. de 28-09-2007 del Juzgado Sexto de Familia de Cali- B. F. # 00186484 DE 10-10-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ANGULO TOVAR JONATHAN ALBERTO
- DE: ANGULO TOVAR YEISON STEVEN - MENOR
- DE: ANGULO TOVAR SULANY STEFHANY
- A: ANGULO ALBERTO
- A: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA

16718794 X
31972308 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-76613
Doc: ESCRITURA 3443 del: 03-10-2008 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 50%- B. F. # 00186484 DE 10-10-2008 (LIMITACION AL DOMINIO)

- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
- DE: ANGULO ALBERTO
- A: TOVAR ZAMORANO ALBA LUCIA

16718794 X
31972308 X

Credito
Cuota

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314
Doc: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE BRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS" AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

- (GRAVAMEN)
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
- DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6054 fecha 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)
- Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: TI-2003-437 fecha 18-11-2003
LO CORREGIDO NOMBRE ACREEDOR HIPOTECARIO "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA "UPAC COLPATRIA" VALE ART-35 DCTO. 1250/70
- Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: TC-98-562 fecha 13-02-1998
CORREGIDO PROPIETARIO "ANGULO ALBERTO" ANOTACIONES 3, 4 Y 5 VALE ART-35 DCTO.1250/70.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-575243

Pagina 4

Impreso el 29 de Abril de 2011 a las 02:00:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

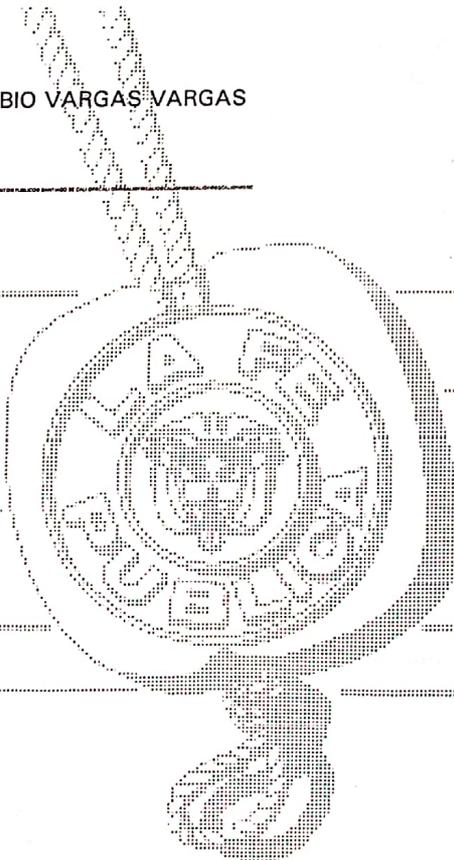
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por: LIQUID17

TURNO: 2011-203127

FECHA: 29-04-2011

El Registrador Principal: FABBIO VARGAS VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

194

193

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMISARIA MUNICIPIO DE FAMILIA DE DESEPAZ
CALLE 94 B N° 22A-37 TELÉFONO 4208888

CITACION 2

Santiago de Cali, jueves, 26 de mayo de 2011

HISTORIA N°. 4161.2.9.20- 1770

SEÑOR(ES)
ALBERTO ANGULO
CALLE 46 A N° 36D-26 BARRIO EL VERGEL
Y
ALBA LUCIA TOVAR
CALLE 94 B N° 22A-37 BARRIO CIUDAD TALANGA.

JHONNATAN ALBERTO YEISON STEVEN ANGULO SULANYI ESTEFFANI
ANGULO TOVAR
Ciudad

Cordialmente solicito a Usted, presentarse a este despacho de la COMISARIA DE FAMILIA DESEPAZ EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 A LAS 11.00 AM con el fin de tratar asunto familiar de acuerdo a la LEY 640 DE 2001 y LEY 446 DE 1998 relacionada con REDUCCION DE CUOTA Y VISITAS en beneficio de YEISON STEVEN SULANGY ESTEFFANY ANGULO TOVAR

EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY. PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES.

ROBERT BETANCOURT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sobito
visitas
Regular

194 95

REHOTE1STSM
REHOTE1STSM

CALZATODO S.A
EVOLUCIONA CONTIGO
NIT : 805.004.875-6
I.V.A REGIMEN COMUN

Factura de Venta No. c016 67142
FECHA: 14/01/2011 HORA 16:31:02
NOMBRE: ALBERTO ANGULO
CEDULA: 16718794
CAJA: 01
CAJERO: JANETH MEJIA
ATENDIDO POR: MARIA ELISA RODRIGUEZ H

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	TOTAL
414604940	ZAP.CA 1318E H 1	1	64,900

MARCA: REINDER

UNIDADES.....	1.00
SUB-TOTAL.....	55,948.00
DESCUENTOS.....	0.00
SUB-TOTAL.....	55,948.00
IVA 6%.....	8,951.72
TOTAL.....	64,900.00
RECIBIDO.....	64,900.00
CAMBIO.....	0

Forma de Pago	Valor	Documento
EFFECTIVO	64,900	

CALZATODO ACEPTA CAMBIOS EN CALZADO HAS
TA 30 DIAS DESPUES DE EFECTUADA LA COMPR
A, EN BOLSOS Y ACCESORIOS NO SE REALIZA
N CAMBIOS, SOLO GARANTIAS HASTA 30 DIAS
DESPUES DE EFECTUADA LA COMPRA.

AUTORETENEDORES RES N.1025 SEP 22/97
GRAN CONTRIBUYENTE S.R. 8836 DIC 18/98
AGENTES RETENEDORES DEL I.V.A
CONTROL FISCAL NUMERO
RES. DIAN No. 050000258443- 2010/01/05
PREFIJO. c016
CONSECUTIVO DE 52631 HASTA 100000
COMPUTADOR NUMERO 01

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACIÓN
REMISIÓN

No.

CLIENTE	alberto angulo	DIA	MES	AÑO
DIRECCION		TELEFONO		
CIUDAD	FORMA DE PAGO	VENDEDOR		

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VA. UNIT.	VA. TOTAL
1	linda escolar		73000

SURTI OFERTAS DE TEMPORADA

En temporada encuentre los mejores articulos a los mejores precios

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

CRA. 9 No. 12-113 TEL.: 8894844
CEL.: 317 3623795 - 315.4636700

TOTAL S \$73000

Jueves, 03 de agosto de 2011



Inicio Administradores Municipales Sisbén III Evento Inicio del sitio SisbénNet
Inicio / Consulta de Puntaje

Consulta de Puntaje

Base de datos certificada del Sisbén - corte: 10 / febrero / 2011

Tipo de Documento Cédula Ciudadanía Número 16718794

Enviar Nuevo

Metodología SISBÉN II - No existe el usuario ...

Nombre	Puntaje	Metodología SISBÉN III	Municipio	Modificación	Estado
ALBERTO ANCULO	50,99	VALLI	CALI	2009/11/19	Validado

Según el decreto 4816 del 23 de diciembre de 2008 los registros de la Base de Datos del Sisbén pueden ser de los

Fuente: DNP - Departamento Nacional de Planeación Fecha de Expedición: 01/08/2011

[Handwritten Signature]
JUAN MANUEL MEJIA HENAO
Administrador del Sisben



Esta Certificación es intransferible. Si es usado por otra persona, será confiscado. En caso de pérdida favor avisar a la Administración Municipal.



Usuario: mrcj... *[Handwritten initials]*

10 - Feb 2011

asta abril 30

No. 75 \$ 200.000

Marzo-31 de 2012

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 200.000

Para Sulangui y Jeison angulo

176

No. 75 \$ 50.000

Marzo-31 de 2012

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 50.000

Para abono-RESTA

500.000 PES

No. 078 \$ 50.000

Fecha MAYO-31-12

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 50.000

M/C

Para abono
350.000

No. 078 \$ 200.000

Fecha MAY-31-12

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 200.000

PESOS M/C
Para alimentacion de yeison sulangui

al 30 de Julio

No. 79 \$ 200.000

Fecha 30 - Junio - 12

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de \$200.000

PESOS M/C

Para alimentacion sulangui y Jeison angulo

No. 79 \$ 50.000

Fecha 30 - Junio - 12

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 50.000

PESO M/C

Para Abono

RESTA

450.000

No. 80 \$ 30.000

Fecha 31 - Julio - 2012

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 50.000

PESOS M/C

Para Abono

RESTA

\$ 400.000 M/C

No. 80 \$ 200.000

Fecha 31 - Julio - 2012

Recibi (mos) de alberto angulo

La suma de 200.000

PESOS M/C

Para alimentacion de yeison y sulangui angulo

asta 30 Agosto

197

No. 81 \$ 50.000
 Fecha 31 agosto - 12
 Recibi (mos) de alberto angulo
 La suma de \$ 50.000
M/C
 Para abono
Resta 350.000

No. 81 \$ 200.000
 Fecha 31 agosto - 12
 Recibi (mos) de alberto angulo
 La suma de \$ 200.000
PESOS M/C
 Para alimentacion
Sulangun - Jaison
S. Angulo

No. 81 \$ 20000
 Fecha Mayo - 1 - 2012
 Recibi (mos) de alberto angulo
 La suma de 200.000
PESOS M/C
 Para alimento
Sulangun y
Jaison angulo

No. 82 \$ 50.000
 Fecha Set - 30 - 2012
 Recibi (mos) de alberto angulo
 La suma de 50.000
PESOS M/C
 Para abono
Restar
300.000
Pesos

Asfor 31 octubre 2012

No. 82 \$ 200.000
 Fecha Set - 30 - 2012
 Recibi (mos) de alberto angulo
 La suma de \$ 200.000
PESOS M/C
 Para alimentacion
Sulangun - Jaison
Stroven angulo

TRANSACCION DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor	\$80.000,00
Costo de la transaccion	\$0,00
Tarifa del costo	\$0,00
GME del costo	\$0,00

Numero de Cuenta: 46903066819
 Titular: ALBERTO ANGULO
 Efectivo: \$0,00

Al retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion realizada se registre correctamente en el computador. Si no esta de acuerdo informese al cajero para que le entregue cualquier documento que le sirva de respaldo al Sistema de Informacion del Pais, al 01 200015000



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
NIT: 800.037.800-8

198

APERTURA DE CUENTA AHORROS

OFICINA :
SOLICITUD No. : 6903

FECHA : 27/02/2013
DEPOSITO INICIAL : 60,000.00
TIPO : COPIA

No. CUENTA AHORROS : 4-6903-0-06861-9

MONEDA : 0-PESO COLOMBIAN

<u>NOMBRE</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
ALBERTO ANGULO	16718794	TITULAR PRINC

NOMBRE DE LA CUEN ALBERTO ANGULO

PRODUCTO BANCARIO : CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL

ORÍGEN DE LA CUENTA : NO REFERIDO

OFICIAL DE CUENTA : RODRIGUEZ QUIMBAY

ORIGEN DE FONDOS VENDEDOR AMBULANTE

TIPO DE PROMEDIO : MENSUAL

CICLO DE LA CTA. : 30 DE CADA MES

TIPO CAPITALIZACIÓN : TRIMESTRAL

CATEGORÍA DE CTA : NORMAL

No. LIBRETA :

FECHA DE CORTE ESTADO CTA. 28/02/2013

01/04/2013 11:54:31, Cajero: amedinac

CALL SUCURSAL
Terminal GCC012WXP022 Operacion 150753342

DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
\$100,000.00

Valor	\$0.00
Costo de la transaccion	\$0.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00

Numero de Cuenta 469030068619
Titular ALBERTO ANGULO
Efectivo \$70,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

177

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

01/04/2013 11:54:31, Cajero: amedinac

Oficina 6903 - CALL SUCURSAL
Terminal GCC012WXP022 Operacion 150753342

Transaccion: **DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**
Valor: **\$70,000.00**

Costo de la transaccion	\$0.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00

Numero de Cuenta 469030068619
Titular ALBERTO ANGULO
Efectivo \$70,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

08-MARZ 2013
\$ 100.000 =
Titular Alberto Angulo

01-04-2013
\$ 70000 =
Titular Alberto Angulo

01/04/2013 11:38:53, Cajero: jaguilac

CALL SUCURSAL
Terminal GCC012WXP022 Operacion 153797965

DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
\$50,000.00

Valor	\$0.00
Costo de la transaccion	\$0.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo	\$0.00

Numero de Cuenta 469030068619
Titular ALBERTO ANGULO
Efectivo \$50,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

26-Abril 2013
\$ 50.000 =
Titular Alberto Angulo